

Suma SCJN rechazos a leyes aprobadas al vapor

Toparía en la Corte fast track a 'Plan B'

Señalan que vicios en proceso legislativo violan los derechos de minorías

VÍCTOR FUENTES
Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es consistente con sus precedentes, tendrá que anular la reforma a las leyes electorales secundarias procesada el 6 de diciembre, en cuestión de horas, por la mayoría de Morena en la Cámara de Diputados.

El pleno de la Corte ha declarado inconstitucionales, en repetidas ocasiones, procedimientos legislativos en los que pasaron menos de 24 horas entre la presentación de la iniciativa y su aprobación.

Lo anterior porque este tipo de imposiciones mayoritarias en ultra fast track violan los principios de deliberación democrática y respeto a los derechos de las minorías.

Apenas el pasado 29 de agosto, la Corte invalidó por unanimidad la reforma de 2017 sobre derechos de las audiencias, precisamente porque el Senado la despa chó en solo un día.

En esa ocasión, la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) fue tramitada el 26 de octubre de 2017, cuando el dictamen fue aprobado en comisiones y votado en el pleno, sin que hubiera sido conocido previamente

por todos los legisladores, ni publicado en la Gaceta del Senado, ni incluido en la orden del día.

Este caso sólo afectaba algunos artículos de la LFTR y por lo menos ya existía una minuta proveniente de la Cámara de Diputados que las comisiones del Senado habían empezado a analizar el 25 de octubre.

La reforma electoral, en cambio, derivó de dos iniciativas enviadas por el Ejecutivo a los diputados, que ni siquiera pasaron por comisiones, sino que Morena las presentó de inmediato para votación en el pleno.

Dicha reforma abarca cientos de artículos de las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos, de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, amén que deroga y reemplaza la Ley del Sistema de Medios de Impugnación, que desde 1996 ha regido la actuación de los tribunales electorales.

Si el Senado aprueba en febrero la versión final de la reforma, como se espera, las acciones que promueva la Oposición para impugnarla tendrán que ser resueltas por la Corte antes de septiembre de 2023, cuando inicia el pro-

ceso electoral que culminará en junio de 2024.

Además de la LFTR, la Suprema Corte de Justicia también ha anulado reformas a leyes estatales aprobadas en ultra fast track, aunque para varios Ministros, el problema no es el tiempo que tome el proceso o que se dispensen trámites, sino el hecho de que no se respeten formalidades básicas del procedimiento.

“El hecho de que una mayoría o, incluso, la totalidad de los miembros presentes, se manifieste en el sentido de acordar una decisión, no puede ser motivo para convalidar los vicios que pudieran presentarse en un procedimiento legislativo”, ha llegado a plantear la Corte.



“El órgano legislativo, antes de ser un órgano decisorio, tiene que ser un órgano deliberante, donde encuentren cauce de expresión las opiniones de todos los grupos, tanto los mayoritarios como los minoritarios. Lo anterior es así, porque las reglas que disciplinan el procedimiento legislativo protegen el derecho de las minorías a influir y moldear, en el transcurso de la deliberación pública, aquello que va a ser objeto de la votación final y, por tanto, otorga pleno sentido a su condición de representantes de los ciudadanos”.

PARA MUESTRA

Casos previos de invalidez de leyes por aprobación fast track* en la Suprema Corte:

2022

Ley Federal de Telecomunicaciones



SENADO

- El 26 de octubre de 2017 se aprueba, en comisiones y luego en el pleno, la reforma que faculta al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) a emitir lineamientos de derechos de las audiencias.

CORTE

El pleno determina invalidar el decreto bajo los siguientes argumentos:

- No se respetaron los derechos de participación de todas las fuerzas políticas.
- No se realizaron los procedimientos pertinentes y se omitieron consultas.

/// A pesar de que los artículos 87 y 193 del Reglamento del Senado son expresos al señalar que los dictámenes se deben publicar en la Gaceta cuando menos 24 horas antes de la sesión del pleno en la cual son puestos a debate y votación, en el entendido de que, en caso de no cumplir con el requisito de publicación en la Gaceta, el pleno no puede debatir ni pronunciarse sobre algún dictamen”.

Sentencia presentada por el ministro Alberto Pérez Dayán
29 de agosto de 2022

2021

Ley de Comunicación Social de Veracruz

- Aprobada el 18 de mayo de 2019, la iniciativa fue impugnada por la CN-DH por incumplir principios constitucionales en materia de propaganda gubernamental.



- **Resolución:** El Congreso local incurrió en violaciones graves de procedimiento, en específico la dispensa de trámites legislativos, sin constatare la votación calificada requerida, y la falta de motivación para acreditar la hipótesis de urgencia.

2020

Ley de Juicio Político de Chihuahua

- Aprobada el 6 de marzo 2018, facilitaba el desafuero de funcionarios estatales sospechosos de algún delito.
- **Resolución:** Invalidez por violaciones al procedimiento legislativo. La iniciativa se incorporó sin justificación al orden del día y sin la debida oportunidad para su estudio.

*Proceso legislativo desahogado en 24 horas o menos

2019

Ley Orgánica del Poder Judicial de Nuevo León

- La reforma aprobada en mayo de 2016 planteaba la reducción de 16 a 14 el número de magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia.
- **Resolución:** Se cometieron diversas violaciones al proceso legislativo, entre ellas se omitió circular el dictamen correspondiente con la anticipación debida entre los diputados.

/// La urgencia tenía que haber sido bien justificada. Por qué no se respetó el plazo de 24 horas en un procedimiento que aparentemente no tiene una urgencia específica o justificada”.

Ministro Javier Láynez
29 de septiembre de 2019

2015

Ley de Educación de Michoacán

- Los municipios de Churintzio y Tingambato impugnan por separado la ley educativa aprobada en 2014 por violaciones al proceso legislativo y omisión en la asignación de recursos.

- **Resolución:** Ambos Ayuntamientos quedan exentos de la ley y se establece que el Congreso local violó los principios democráticos, al procesar y aprobar, en un solo día, el dictamen.



¡¡Alguien me quiso matar anoche!!

JOSÉ RUBINSTEIN

Un afligido **Ciro Gómez Leyva** se expresó así horas después del fallido atentado en su contra. Otros 35 periodistas asesinados en lo que va del presente sexenio no corrieron con la misma suerte.

Queda descartado que el Estado haya tenido una directa implicación en el ataque al connotado periodista, pero sí una indirecta inducción al ánimo popular contra el gremio periodístico, derivado del trillado mensaje de denostación empleado en las mañaneras contra medios de comunicación y determinados periodistas en particular, destacando **Ciro Gómez Leyva**. Citemos lo expresado días antes por el presidente: “Imagínense si nada más escu-

cha unió a **Ciro**, o a **Loret de Mola**, o a **Sarmiento**, no pues es hasta dañino hasta para la salud. Si los escucha uno mucho, le puede salir a uno un tumor en el cerebro”. La penetración en el ánimo colectivo de la homilía mañanera bien podría engallar a algún despistado contra cualquiera mencionado. Afirma **López Obrador** que existe una campaña en su contra dirigida por los medios de comunicación que solían crear alianzas con gobiernos pasados, periodistas que se resisten a aceptar que los tiempos ya cambiaron, entre ellos -cuidó de no mencionar a **Ciro-Joaquín López Dóriga**, **Carlos Loret de Mola**, **Denise Dresser**, **Jorge Ramos** y **Raimundo Riva Palacio**, enfatizando que la diferencia más importante es que “el Estado ya no es el que viola los Derechos Humanos como era antes. Yo no me atrevo a mandar matar a nadie”.

En tanto el presidente conti-

núa hostigando a periodistas y medios de comunicación profiriendo expresiones de odio que se incuban, nacen y se esparcen desde su púlpito mañanero, la violencia hacia el gremio periodístico persistirá.

Suena a **Perogrullo**, pero el presidente de la República durante el desempeño de su gestión no debe representar, ni promover, ni participar en la toma de decisiones, ni inmiscuirse en la vida interna del partido político del cual emana, su mandato implica ser el presidente de todos los mexicanos por igual. En el caso de **López Obrador**, su personal involucramiento con **Morena** es más que obvia, sin ningún aparente extrañamiento de la oposición. Es así como **AMLO** reunió en **Palacio Nacional** —que no es ningún recinto partidista— a los legisladores de **Morena**, **PT** y **Verde** para felicitarlos por la aprobación del plan B electoral, aprovechando para advertirle a sus corcholatas que el método de selección del candidato presidencial de **Morena** será por encuesta y que él apoyará al hermano o hermana que resulte victorioso en la misma. A la hoy oveja negra, por haber votado en contra del plan B de la reforma electoral, **Ricardo Monreal**, no se le convocó al cónclave de **Palacio**. **AMLO** insistió en que ya no hay dedazo, eso se acabó, eso pertenece a la época de la antidemocracia, en esta nueva etapa, el proyecto de transformación está por encima de todo.

López Obrador: “... puro periodista del régimen diciendo que yo polarizo, no, no, yo politizo y lo voy a seguir haciendo, en bien del pueblo, porque es algo muy importante como para dejar este asunto de la información en manos del hampa del periodismo.

Al pueblo: Cuántos infundios se cometen en tu nombre. ●

Analista político

El mandato de Andrés Manuel López Obrador implica ser el presidente de todos los mexicanos por igual.



COORDENADAS

Enrique Quintana

Opine usted:
enrique.quintana@elfinanciero.com.mx



La 4T ya no podrá tomar la Corte

La revelación de que la tesis de licenciatura de la ministra Yasmín Esquivel “se parece mucho” a otra que fue publicada con **anterioridad cambia el clima en la elección de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

El miércoles pasado, tras hacerse esta revelación, la ministra **pidió respaldo a su directora de tesis**, a un sinodal y a otras personas que estuvieron involucradas en otros exámenes presentados a lo largo de su trayectoria académica.

Todo han sido palabras que **no cambian la evidencia documental de dos tesis de licenciatura similares**, la suya hecha con posterioridad.

Dudo que vayan a darse implicaciones académicas tras esta revelación, como el retiro del título o alguna otra sanción.

No obstante, lo que sí sucederá es la **formación de un nuevo clima** en el proceso de designación del nuevo presidente o presidenta de la Corte.

El 31 de diciembre termina el mandato del ministro Arturo Zaldívar.

Hay que recordar que se trata de una elección de pares. **Los únicos que tienen voto** en este proceso son **los propios ministros**. Su opinión es la única relevante y se la reservan.

Yasmín Esquivel era vista desde afuera –y quizás también desde adentro de la Corte– como la **candidata de la 4T**.

Por su historial de sentencias y votos fue considerada como la persona más cercana al presidente de la República entre los cinco ministros que se postularon para el puesto. Además de ella, están en la lista Norma Piña, Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez

Ortiz Mena y Javier Laynez.

Si ya antes de que se hicieran las revelaciones respecto a su tesis de licenciatura se veía complicado que Esquivel pudiera sumar los votos necesarios para lograr la presidencia, ahora se ve verdaderamente cuesta arriba.

Dudo mucho que los ministros aceptaran, incluso bajo presión, una presidenta que sería permanentemente cuestionada.

La renovación de la presidencia va a cambiar la dinámica de la Corte luego de haber tenido en los últimos cuatro años un presidente a quien se veía muy cerca del Jefe del Ejecutivo.

Ninguno de los otros cuatro candidatos tiene esa peculiaridad.

Las opciones por las que deberán inclinarse los ministros **derivarán ahora de las trayectorias, formaciones y estilos** de los restantes prospectos, mas no de la cercanía con el Ejecutivo.

Algunos ven en **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena** un perfil más negociador mientras que, por ejemplo, observan en **Javier Laynez**, uno más doctrinario, pero ambos con perspectivas independientes, por citar dos casos de fuertes candidatos que se han comentado en círculos jurídicos.

En cualquier caso, la elección de la nueva presidencia de la Corte va a influir, entre otras cosas, en la agilidad con la que puedan atenderse **las eventuales acciones de inconstitucionalidad** relativas a la **reforma electoral** que puedan surgir tras su aprobación y promulgación, para que puedan ser votadas y resueltas antes del proceso electoral del 2024.

Por lo pronto, creo que **el intento de la 4T** para quedarse con el control del Poder Judicial ya **fracasó**.



LA TERCA INFLACIÓN

Por seis quincenas consecutivas la inflación, a tasa anual, tuvo una tendencia a la baja, por lo que parecía que ya estaba en camino de controlarse. Ayer, el INEGI nos reveló que esto no es así.

En la primera quincena de diciembre la **tasa volvió a incrementarse a un nivel de 7.77 por ciento** y con una inflación subyacente que se resiste a bajar, pues quedó en 8.35 por ciento.

Ese resultado anticipa dos cosas: un mes de enero muy complicado debido a que tendremos una combinación de mayor crecimiento de los precios con signos de freno económico; y la certeza de que el Banco de México va a tardarse aún en relajar su política monetaria, por lo que a la etapa de tasas altas no se le ve aún fin en el horizonte.

PARÉNTESIS

Esta columna volverá a publicarse el próximo lunes 2 de enero. Le deseo a todos los lectores una Feliz Navidad y un excelente comienzo del 2023.



Las ilegales reformas de *Alito*, para asegurarse un sitio como legislador, afirma Osorio Chong

ANDREA BECERRIL

El coordinador de los senadores del PRI, Miguel Ángel Osorio Chong, advirtió que la “ilegal modificación a los estatutos de su partido que promovió el dirigente nacional, Alejandro Moreno Cárdenas, es para controlar las nominaciones de diputados y senadores y demás puestos de elección popular para 2024 y asegurar para él un lugar en los plurinominales, a fin de “protegerse la espalda”, por lo que pueda suceder.

En entrevista, expuso que hay descontento entre muchos militantes y personalidades del partido, y formuló un llamado a impedir que *Alito* se apropie por completo del PRI y lo use de escudo protector ante las denuncias penales que la fiscalía de Campeche interpuso en su contra por enriquecimiento ilegal.

El ex secretario de Gobernación coincidió con Dulce María Sauri, ex presidenta del PRI, en que deben recurrir a las instancias legales para impugnar las modificaciones a los estatutos del PRI, en una sesión extraordinaria del Consejo Político Nacional (CPN) para prolongar la permanencia del Comité Ejecutivo Nacional, que encabeza Moreno.

“Vamos a ir al Instituto Nacional Electoral (INE), al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y vamos cuidar que se resuelva conforme a la ley”, dijo y recalcó que no permitirán que se repita lo que sucedió en 2020, cuando, de acuerdo con “conversaciones, les ayudaron a validar los cambios estatutarios”.

No quiso ahondar, pero la referencia fue a las conversaciones vía chat entre *Alito* y el presidente del INE, Lorenzo Córdova, en 2020 que hizo públicas la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, y en la que acuerdan que se validen los cambios estatutarios en ese mismo año.

Osorio precisó que fue entonces cuando se introdujo a los estatutos prístas la posibilidad de prolongar el mandato de Moreno y su comité, por tres meses, “en los casos en que la renovación concorra con un proceso electoral” y la semana pasada se volvió a cambiar para elevar la prórroga a cuatro meses y medio.

Lo hizo porque con la reforma electoral de Morena, el proceso se iniciará en noviembre, no en septiembre y a *Alito*, ya no le alcanzaba el tiempo.

Recordó que durante la reunión que Moreno sostuvo con los ex presidentes del PRI, tras el escándalo por las revelaciones que hizo Sansores, prometió que dejaría la dirigencia en agosto de 2023, pero “demuestra que miente de nuevo, ya que quiere quedarse hasta 2024, para tomar todas las decisiones en materia electoral”.

Pero, sobre todo, agregó, quiere asegurarse de que será nuevamente legislador plurinominal, por lo que venga dentro de dos años. Osorio señaló que Moreno ya repartió promesas de diputaciones y senadurías entre muchos priistas, que no deben creerle.

La impugnación a la modificación de los estatutos será por su contenido y por la forma irregular en que se llevó a cabo la reunión del CPN.

La sesión del CPN fue vía Zoom, aunque ya no hay pandemia, pero para votar a mano alzada y asegurar que lo aprobado fuera por unanimidad, aunque algunos consejeros, como Héctor Astudillo, revelaron que lo hicieron en contra.

Osorio agregó que está hablando con militantes, para que haya claridad en que “no nos vamos a quedar con los brazos cruzados”.

